

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1511-1PO2-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	15 de diciembre de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	15 de diciembre de 2010.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Excluir del pago del impuesto sobre la renta al transporte marítimo de personas.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el artículo de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise el tipo de modificación de que se trata, así como el artículo y apartado que se pretende reformar y el ordenamiento al que pertenece.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir un apartado de artículos transitorios en donde se señale principalmente la fecha de entrada en vigor del decreto. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º del Código Civil Federal.

La iniciativa, salvo la observación antes formulada respecto de la carencia de artículos transitorios, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria, y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Decreto que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado
	Ley del Impuesto al Valor Agregado
	Capítulo III
	De la Prestación de Servicios
Artículo 15.- ...	Artículo 15. No se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios:
I.- a IV.- ...	I. a IV. ...
V.- El transporte público terrestre de personas, excepto por ferrocarril.	V. El transporte público terrestre y el marítimo de personas, excepto por ferrocarril.
VI.- a XVI.- ...	VI. a XVI. ...
No tiene correlativo	La inserción del transporte marítimo en el artículo obedece a la necesidad descrita de exentar del impuesto al valor agregado a los ciudadanos que por razones geográficas asumen el transporte marítimo como medio de traslado habitual para realizar sus actividades, en virtud de que radican en una isla o realizan sus actividades laborales o profesionales en alguna de ellas.

GTR